enterritorio	LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**		
SUBGERENCIA:	**DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:	**DESARROLLO DE PROYECTOS 3**		
NÚMERO DE CONTRATO:	2220511	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	215082
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (ORFEO)	https://www.enterritorio.gov.co/orfeo/verradicado.php?verrad=20224300026943&PHPSESSID=172o16o3o16oHVELASCO&U7qbqVZXK2caPwo=7d2add51f8aed356a0bac50bab823c731388f7d48a4a2c9a5e4ef0b66b3830dc&krd=HVELASCO&carpeta=8&nomcarpeta=Busquedas&tipo_carp=0		
TIPO DE NOVEDAD	**Modificación____Adición____Prórroga __X__Suspensión_____Reinicio_____Terminación anticipada_____Cesión_____Reducción_____**		
FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES	20/12/2022		

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato F-PR-07 Novedades en el contrato
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***(ERP y documento en formato PDF, si aplica)***
3	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual ***(Según aplique)***
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual
5	F-GG-14 Solicitud de Adición y/o Prórroga
6	F-GG-12 Acta de Suspensión ***(Aplica para SECOP I)***
7	F-GG-13 Acta de Reinicio ***(Aplica para SECOP I)***
8	F-GG-28 Comparación y fijación de precios no previstos
9	F-GG-33 Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos
10	Certificado de Existencia y Representación legal actualizado ***(Vigencia no mayor a 30 días)*** o Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11	F-RI-01 Solicitud de Vinculación. Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y suspensiones)***
12	Consultas listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.
13	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
14	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Contratista y el Representante Legal
15	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal
16	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiéndase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	HUGO SANTIAGO VELASCO ARDILA	Firma
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	ALVARO VILORIA ROMERO	Firma
SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Profesional que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	Firma
Profesional jurídico que realizó la novedad	EMIR RUBIELA BENITEZ MORALES	Firma
Profesional de apoyo que validó la novedad	Ana María Ospino Escobar	Firma

enterritorio	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**03**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	**2022-06-30**

FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	16	**12**	**2022**

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
CONTRATO No.:	CONVENIO No. 2220511
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre ENTerritorio y EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO, para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la Entidad Territorial.
PLAZO:	5 meses
FECHA DE INICIO:	17 de febrero de 2022
PRÓRROGA:	Prorroga N° 1 Del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El presente convenio no genera erogación alguna para las partes
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PÓLIZA	N/A
SUPERVISOR- ENTerritorio:	RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCÍA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
Departamento Nacional de Planeación	25/11/2015	25/11/2015	30/09/2023

CONVENIO	215082
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Desarrollo de Proyectos 3
GERENTE DEL CONVENIO	Rafael Eduardo Ronderos
SUPERVISOR	Rafael Eduardo Ronderos
INTERVENTOR	

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES
1. Que en consideración a las obligaciones adquiridas por ENTerritorio en virtud de la suscripción del Acuerdo Subsidiario DNP-OR-057-2015, el Contrato Interadministrativo 215082, y los documentos con radicados ENTerritorio No. 20202300164901 del 19 de agosto de 2020, DNP No. 20204101458781 del 06 de octubre de 2020, ENTerritorio No. 20202300222281 del 12 de noviembre de 2020 y DNP No. 20218680131251 del 02 de marzo de 2021, ENTerritorio No. 20214300067292 del 02 de marzo de 2021, el Gerente del Proyecto Fortalecimiento a Entidades Territoriales, solicitó a ENTerritorio adelantar el trámite para la suscripción de Convenios Interadministrativos. 2. Que, a través del Convenio Interadministrativo, se acordó poner a disposición del Municipio la prestación del servicio de software en la nube de gestión financiera y tributaria, que incluye una herramienta transaccional en la nube bajo esquema SaaS (Software as Service), y el apoyo al Municipio en la implantación y operación de la herramienta, por un período que va hasta el 31 de diciembre de 2021. Así mismo contempló, la designación de un profesional recién egresado, para que acompañe operativamente al ente territorial en todos los aspectos relacionados con la mejora en sus condiciones financieras y tributarias. 3. Que, en razón a lo antes expuesto, las partes acordaron aunar esfuerzos a efectos de dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, así como de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en relación con el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, orientadas a fortalecer la gestión financiera y tributaria del Municipio. 4. Conforme a lo anterior, el día 17 de febrero de 2022, ENTerritorio y el Municipio suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 2220511. 5. El 29 de julio de 2022 las partes suscribieron la modificación N° 1 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación N. 2220511 hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su vencimiento. 6. El Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 2220511 a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra perfeccionado y en ejecución, toda vez que el mismo tiene un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN
Que mediante documento con radicado DNP N° 20228680898511 del 14 de diciembre de 2022 con radicado ENTerritorio N° 20224300492572 del 15 de diciembre de 2022, el Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales del DNP, solicitó que los Convenios Interadministrativos de Cooperación que forman parte del piloto del módulo II del Modelo de Gestión Territorial (MGT), que tiene por objeto “Aunar esfuerzos entre el Municipio y ENTerritorio para implementar el proyecto piloto del Modelo de Gestión Territorial (MGT) en los componentes financiero y tributario, orientado a fortalecer las capacidades de la ENTIDAD TERRITORIAL” fueran prorrogados hasta el 30 de agosto de 2023, teniendo en cuenta la solicitud realizada según memorando DNP No. 20224220175123 por el Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial del DNP en su calidad de supervisor de los convenios interadministrativos suscritos con los municipios vinculados al piloto MGT, manifestó que se encuentra en trámite la prórroga de los contratos con los Proveedores MGT e Interventoría y mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2022 la Coordinadora del Modelo de Gestión Territorial aclaro que la fecha de terminación de los Convenios

Interadministrativos del MGT solicitada a través de radicado DNP No. 20228680898511 corresponde a 31 de agosto de 2023.

SOLICITUD
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA-ATLÁNTICO y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO han convenido formalizar la prórroga del Convenio No. 2220511 bajo los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2220511 hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de su vencimiento. Parágrafo: La presente prórroga no genera asignación de recursos. 2. Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo de Cooperación que no han sido objeto modificación o que no contraria lo establecido en este documento, continuarán vigentes y serán de estricto cumplimiento para las partes. 3. La presente novedad contractual se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución no requiere requisitos adicionales. su publicación se hará por parte de ENTerritorio en el Secop II conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCÍA Contratista - Gerente C.I. N° 215082- Supervisor	**ALVARO VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos.

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., miércoles, 14 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20228680898511

PFET

Doctor
RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA
GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 215082
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
libarrera@enterritorio.gov.co - rrondero@enterritorio.gov.co
CALLE 26 # 13 - 19 Código Postal 110111
BOGOTÁ - D. C.

Asunto: Solicitud de Prórrogas Convenios Piloto MGT – Radicado 20224220175123

Estimado Rafael,

En el marco de las responsabilidades de interlocución con Enterritorio, amablemente me permito dar traslado de la comunicación número 20224220175123, mediante la cual el Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial del DNP en su calidad de supervisor de los convenios interadministrativos suscritos con los municipios vinculados al piloto MGT, expone las razones y solicita la prórroga de los mismos hasta el 30 de agosto de 2023.

Cordialmente,

ROBERTO NUÑEZ VEGA
Gerente PFET

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 15/12/2022
HORA: 9:28:02 a. m.
20224300492572

Anexos: Memorando 20224220175123

Copia: Antonio Jose Avendaño - Supervisor Contrato DNP-OR 060 de 2025
Copia: Sandra Milena Acero – Coordinadora MGT
Copia: Jose Lenin Galindo – Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial

Elaboró: Diana Ternera Urbina – Asesora PFET

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Bogotá D.C., miercoles, 14 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224220175123

DDFF

PARA: ROBERTO CARLOS NUÑEZ VEGA,
Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de Entidades Territoriales

DE: JOSÉ LENIN GALINDO,
Subdirector Fortalecimiento Fiscal Territorial
Supervisor contrato 2210970 de 2021 Interventoría Piloto MGT

ASUNTO: Solicitud de Prorroga convenios Interadministrativos Municipios piloto MGT

Teniendo en cuenta que de conformidad a la solicitud efectuada a través de radicados DNP 20226631075922 y 20226631037402 y de interventoría 20221040028461, 20221040027631, 20221040025131, se encuentra en trámite la prórroga de los contratos con los Proveedores MGT e interventoría, se procede a solicitar la prórroga hasta el 30 de agosto de 2023, de los treinta y cinco (35) convenios interadministrativos con los municipios del piloto MGT que se detallan a continuación:

No	No. Convenio	Municipio	Departamento
1	2210164	LA UNIÓN	SUCRE
2	2210162	LA CELIA	RISARALDA
3	2210160	INZÁ	CAUCA
4	2210176	VITERBO	CALDAS
5	2210166	MANTA	CUNDINAMARCA
6	2210259	BARRANCAS	GUAJIRA
7	2210172	TOLEDO	NORTE DE SANTANDER
8	2210186	TIBIRITÁ	CUNDINAMARCA
9	2210159	HATO COROZAL	CASANARE
10	2210212	REPELÓN	ATLÁNTICO
11	2210155	ANSERMANUEVO	VALLE DEL CAUCA
12	2210170	SAN JOSÉ DE FRAGUA	CAQUETÁ
13	2210161	JUAN DE ACOSTA	ATLÁNTICO
14	2210165	MALLAMA	NARIÑO
15	2210173	TRUJILLO	VALLE DEL CAUCA
16	2210178	CALAMAR	GUAVIARE
17	2210169	SABANAS DE SAN ANGEL	MAGDALENA
18	2210175	VENTAQUEMADA	BOYACÁ
19	2210157	CARURÚ	VAUPÉS
20	2210163	LA TEBAIDA	QUINDÍO
21	2210158	CONTADERO	NARIÑO
22	2210177	YUTO (ATRATO)	CHOCÓ

DNP Firmado digitalmente

No	No. Convenio	Municipio	Departamento
23	2210183	FUENTE DE ORO	META
24	2210174	VENADILLO	TOLIMA
25	2210171	SAN JOSÉ	CALDAS
26	2210553	BETEITIVA	BOYACA
27	2210515	CALIFORNIA	SANTANDER
28	2210516	COLOMBIA	HUILA
29	2210518	LEJANIAS	META
30	2210533	SANTA ROSALIA	VICHADA
31	2210520	SUAREZ	TOLIMA
32	2210727	TAMARA	CASANARE
33	2210722	GAMARRA	CESAR
34	2210726	PAUNA	CUNDINAMARCA
35	2220511	SANTA LUCIA	ATLÁNTICO

Así las cosas, se solicita de manera atenta a la Gerencia del Programa de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales (PFET), para que en el marco las responsabilidades de interlocución con Enterritorio, proceda a solicitar la prórroga mencionada.

Cordial saludo,

JOSÉ LENIN GALINDO URQUIJO
Supervisor Técnico
Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial

Preparó: Manuel Pinilla – MGT – Sandra Acero Coordinadora MGT-PFET
Revisó: José Mauricio Vega – Hugo André Montes Contratistas SFFT
Revisó: Carol Jemahyna Sanchez Ortiz– Abogada contratista SFFT

Copia: Antonio Avendaño – Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
Rafael Ronderos- Gerente Convenio 215082 ENTerritorio

DNP
Firmado digitalmente

Hugo Santiago Velasco Ardila

De: Sandra Milena Acero Rivera <sacero@dnp.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:26 a. m.
Para: Diana Yamile Ternera Urbina; Jose Lenin Galindo Urquijo; Jose Mauricio Vega Lopera
CC: Roberto Carlos Nunez Vega; Eliana Milena Bonilla; Ingrid Carolina Abaunza Esquivel; Hugo Santiago Velasco Ardila; Rafael Eduardo Ronderos García
Asunto: RE: Radicado No 20228680898511 Solicitud de Prórrogas Convenios Piloto MGT

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buen día Rafael,

En atención a la inquietud presentada en correo anexo se aclara que la fecha de terminación de los convenios interadministrativos del MGT solicitada a través de radicado DNP No. 20228680898511 corresponde a 31 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Sandra

De: Diana Yamile Ternera Urbina <dternera@dnp.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 10:17 a. m.
Para: Jose Lenin Galindo Urquijo <jgalindo@dnp.gov.co>; Jose Mauricio Vega Lopera <jvega@dnp.gov.co>; Sandra Milena Acero Rivera <sacero@dnp.gov.co>
CC: Roberto Carlos Nunez Vega <rnunez@dnp.gov.co>; Eliana Milena Bonilla <ebonilla@dnp.gov.co>; Ingrid Carolina Abaunza Esquivel <iabaunza@dnp.gov.co>; Hugo Santiago Velasco Ardila <hvelasco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Fwd: Radicado No 20228680898511 Solicitud de Prórrogas Convenios Piloto MGT

Buen día,

Amablemente me permito trasladar está inquietud de Enterritorio a fin de que se pueda dar respuesta por este medio.

Muchas gracias

Diana

From: Rafael Eduardo Ronderos García <rrondero@enterritorio.gov.co>
Sent: Thursday, December 15, 2022 9:52:45 AM
To: Diana Yamile Ternera Urbina <dternera@dnp.gov.co>; Roberto Carlos Nunez Vega <rnunez@dnp.gov.co>; Sandra Milena Acero Rivera <sacero@dnp.gov.co>; Marco Esneidy Copete Benavidez <mcopete@dnp.gov.co>; Anderson Stivens Martinez Arias <andmartinez@dnp.gov.co>
Cc: Mónica Patricia Monsalvo Torres <mmonsalv@enterritorio.gov.co>; Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>; Hugo Santiago Velasco Ardila <hvelasco@enterritorio.gov.co>
Subject: RV: Radicado No 20228680898511 Solicitud de Prórrogas Convenios Piloto MGT

Cordial salido a todos,

En atencion al comunicado segun radicado DNP No. 20228680898511 y recibido el dia de hoy en ENTerritorio segun radicado No. 20224300492572, de manera respetuosa solicitamos sea aclarada la fecha de terminacion de los convenios interadministrativos del MGT, ya que el mes de agosto cuenta con 31 dias y ustedes solicitan prorrogar estos convenios hasta el 30 de agosto 2023.

Quedamos atentos a sus observaciones-

Agradezco la atención frente al particular,

Atentamente,

Rafael Eduardo Ronderos García
Gerente Convenio No. 215082
Proyecto Fortalecimiento de Entidades Territoriales.

Grupo Desarrollo de Proyectos 3
rrondero@enterritorio.gov.co

(+57) 3124933072
Calle 26 # 13-19

Bogotá D.C., Colombia





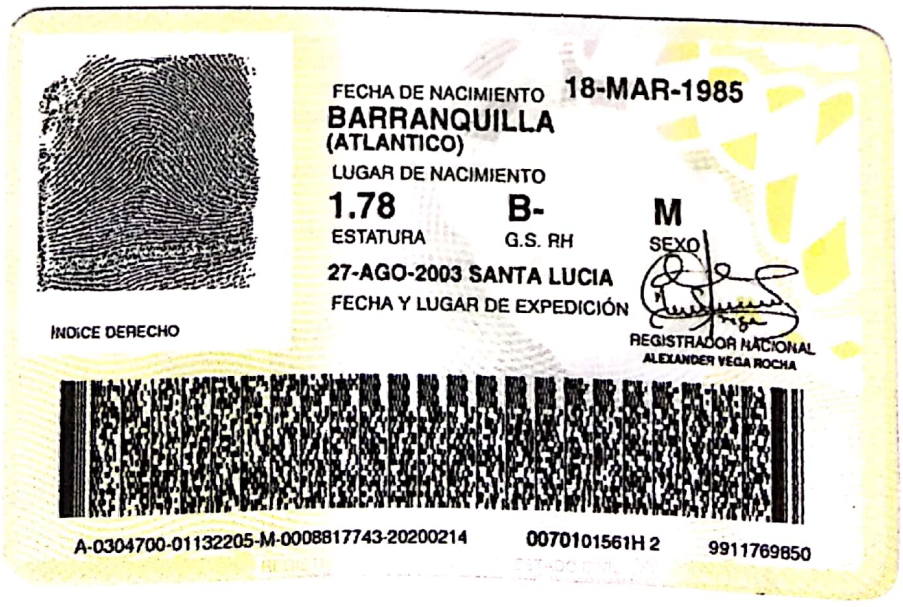
CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 8.817.743
MARTINEZ DIAZ
APELLIDOS
REHUNSEN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1985
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO

27-AGO-2003 SANTA LUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0304700-01132205-M-0008817743-20200214 0070101561H 2 9911769850

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, REHUNSEN MARTINEZ DIAZ con C.C. 8817743 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SANTA LUCIA - ATLANTICO, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SANTA LUCIA (ATLANTICO), el domingo 03 de noviembre del 2019.

GISELLE MILENA BOVEA CERRA — ADOLFO MARIO OSORIO OSORIO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

REGINA CRISTINA PALOMINO AGAMEZ

SECRETARIO(A) DE LA COMISION ESCRUTADORA

Acta de posesión del Doctor
REHUNSEN MARTINEZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA LUCIA ATLANTICO

En Campo de la cruz Atlantico a los Un (1) días del mes de Enero del año Dos mil vénte 2.020, siendo las 11.00 AM habiendo habilitado el día festivo; previa Autorización de la Superintendencia Delegada para el Notariado; Comparecio al Despacho del Señor Notario Unico de Campo de la cruz Atlantico; para los efectos previstos en el Articulo 94 de la Ley 136 de 1.994, el Señor Rehunsen Martinez Diaz; a fin de Tomar posesión del Cargo de Alcalde Municipal de Santa Lucia Atlantico; para el cuál fué elegido mediante el Voto popular durante las Elecciones del 27 de octubre de 2019; para el periodo Constitucional Comprendido entre el 1º de Enero de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.023.
Para el Cumplimiento de lo anterior el Señor Alcalde Electo presento los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía numero 8.817.743 expedida en Santa Lucia.
Credencial expedida por los miembro de la Comisión Escrutadora municipal de la Registraduria Nacional del Estado civil de fecha 03 de Noviembre de 2.019.
Certificado de Antecedentes, Certificado Especial Nº-1.38585717 de fecha 20 de Diciembre de 2019. de la Procuraduria General de la Nación.
Certificación expedida por la Contraloria General de la Republica de fecha 20 de Diciembre de 2019.
Certificado de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policia Nacional de Colombia de fecha 20 de Diciembre de 2019.
Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública; Sobre la Inducción de Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2020-2023 de fecha 27 de Noviembre de 2019
Declaración Extraproceso que no se encuentra Inhabilitado para ejercer el Cargo de Alcalde Municipal de

Escaneado con CamScanner

Santa Lucía Atlco. expedida en la notaría Unica de Campo de la Cruz Atlco de fecha 27 de Diciembre de 2019. Los anteriores documentos se adjuntan a la presente en fotocopia autenticadas.

Acreditada la Elección del Señor Rehunsen Martinez Diaz como Alcalde municipal de Santa Lucía Atlántico para el periodo Comprendido entre el 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

El notario Unico de Campo de la cruz Atlco. previa Solicitud del Alcalde Electo Ordena el traslado a la Plaza Municipal de Santa Lucía Atlco; en donde procedió a juramentar al Señor Alcalde Electo; Conforme al Articulo 94 de la Ley 136 de 1994.

El Señor Rehunsen Martinez Diaz en su condición de Alcalde Electo del municipio de Santa Lucía Atlco. para el periodo Comprendido entre el 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

Jura a Dios y Promete al pueblo Cumplir fielmente la Constitución, Las Leyes, Las ordenanzas y los Acuerdos de Colombia!"

El Alcalde Electo dice: "Si juro a Dios y prometo al pueblo Cumplir fielmente La Constitución, Las Leyes, Las Ordenanzas y los Acuerdos de Colombia"

El Señor notario agrego: "Si así lo hiciere Dios y la patria se lo premie, Sino él y ella se lo demanden.

No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se da por Terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

El posesionado

REHUNSEN MARTINEZ DIAZ

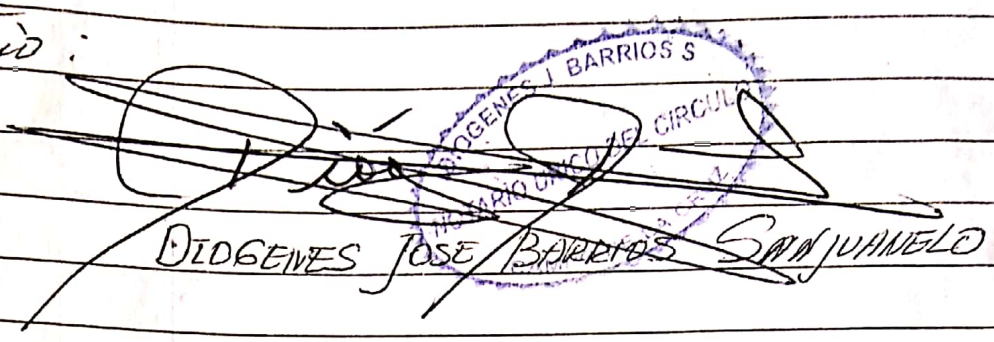
La secretaria

MARITZA ISABEL MENDOZA RUIZ

TON

Escaneado con CamScanner

El notario:



DIOGENES JOSE BARRIOS SAN JUANELO

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211471506

WEB
20:39:29

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REHUNSEN MARTINEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8817743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 21:08:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000192541
Código de Verificación	8000192541221214210812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 21:11:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8817743
Código de Verificación	8817743221214211115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:53 PM horas del 14/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8817743**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DIAZ REHUNSEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2022 09:54:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8817743 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48591619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA